



ORDENANZA Nº 022/2.020 J.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2021”.

VISTO: El Dictamen N° 082/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan Aprobar los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el Ejercicio Fiscal año 2021. -----

CONSIDERANDO: La Nota I.M. N° 870/2.020, de fecha 30 de septiembre de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 678/2.020, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *“Que, por este medio, y en atención al Artículo 181 de la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”, por este medio le remitimos el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2.021. La remisión es a los efectos de que ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal estudie y considere el proyecto remitido, solicitando se tenga a bien arbitrar los mecanismos administrativos correspondientes, a los efectos de su aprobación.”* -----

Que, a través del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.021, específicamente a folio 3 (tres) del mismo, se menciona taxativamente cuanto sigue: *“...LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, SOLICITA: Art. 1. APROBAR, los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el Ejercicio Fiscal Año 2021 con la estimación de Ingresos de (Gs. 49.724.931.343.-) guaraníes cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro millones novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres, y la asignación de crédito presupuestario de (Gs. 49.724.931.343.-) cuarenta y nueve mil setecientos veinte y cuatro millones novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres”.* -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”, en su Art. 5°- **Las municipalidades y su autonomía.**, establece: “Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad con el Artículo 166 de la Constitución Nacional.”-----

Que, en el mismo cuerpo legal, dispone en su **Art. 15.- Potestades.** De conformidad a la legislación vigente, las Municipalidades podrán: d) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general; g) recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos; y en el **Art.20.- Gobierno Municipal.**, reza: “El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad. -----

Que, dispone el **Art. 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente.** Son atribuciones del Intendente Municipal. e) **administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al Presupuesto; g) ejecutar el Presupuesto Municipal.**

Que, igualmente establece el **Art. 180.- Vigencia del Presupuesto General de la Municipalidad.** El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Dispone el **Art. 181.- Proyecto de Ordenanza de Presupuesto.** El Intendente Municipal remitirá el proyecto de Ordenanza de Presupuesto para su consideración a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso.




Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaria Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



ORDENANZA Nº 022/2.020 J.M.

Dispone el **Art. 182.- Plazo de Estudio – Sanción Automática – Rechazo.** La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto. En el estudio del proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes. La Junta Municipal no podrá realizar una reestimación de ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una orden legal. La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se Mariano Roque Alonso, 15 de noviembre de 2020. -entenderá como aprobación. La Junta Municipal podrá rechazar totalmente el proyecto, solo por mayoría absoluta de dos tercios. En este caso, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Dispone el **Art. 183.- Plazo de remisión de la Junta Municipal.** Sancionada la ordenanza que apruebe el presupuesto, la Junta la remitirá al Intendente en el plazo de tres días corridos, para su promulgación a más tardar el 30 de noviembre. Dispone el **Art. 185.- Ejecución del Presupuesto:** La Intendencia Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto, de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus reglamentos, las ordenanzas y resoluciones. El Intendente deberá determinar una Unidad de Administración y Finanzas, que será responsable de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Municipalidad. Podrán establecerse Subunidades. -----

Que, el Art. 191.- Cierre y liquidación presupuestaria. El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán, las siguientes normas: a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción; b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero; c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad. Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento.

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, que dispone en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: f) elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal el Proyecto de Ordenanza Tributaria de la Municipalidad, a más tardar el treinta de agosto de cada año, **y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año;** g) ejecutar el presupuesto municipal; h) presentar a la Junta Municipal para su conocimiento un informe sobre la ejecución presupuestaria cada cuatro meses, dentro de los treinta días siguientes; i) presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año; -----


Sra. **GLADYS ZARATE GOMEZ**
Secretaria




Abg. **JULIAN VEGA I.**
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 24 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría General



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



ORDENANZA Nº 022/2.020 J.M.

Que, la Ley establece; **De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.-** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución;** h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. 18 Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010 Así mismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos; i) autorizar vía resolución, la contratación de empréstitos; k) considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal. -----

Que, estas Comisiones Asesoras Permanentes, a través de la Nota I.M Nº 870/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Intendencia Municipal ha remitido el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2021, a los efectos de su estudio y consideración por parte de la Honorable Junta Municipal (foliado del 000001 al 000247). Del análisis correspondiente se ha visualizado lo siguiente: Se deja constancia de que entre los folios 2 y 3 falta el título del Capítulo I; desde el folio 125 hasta el folio 145 se transcriben algunas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal; desde el folio 146 hasta el folio 247 se transcriben algunas disposiciones del Decreto Nro. 8127, reglamentario de la Ley de Administración Financiera del Estado. Del Art. 4 estipulado en la foja 13, se salta al Art. 6 en la foja 106, por lo que se pudo haber omitido la transcripción del Art.5 o debería corregirse la numeración de los articulados. Así mismo, se ha analizado y considerado la Nota I.M Nº 866/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Intendencia Municipal ha remitido a la Honorable Junta Municipal la Ejecución de Ingresos y Egresos correspondientes al 2do. Cuatrimestre del Año 2.020 (contiene 12 fojas). -----

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021
ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2020 VS PROYECTO 2021

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020	PROYECTO 2021	VARIACIÓN %
TOTAL DE INGRESOS	54.673.158.859	49.724.931.343	-9,05%
INGRESOS CORRIENTES	45.810.852.391	43.669.565.189	-4,67%
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.543.599.999	31.609.171.983	3,49%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.484.620.490	3.263.500.000	-40,50%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.920.000.000	5.358.500.000	8,91%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.172.031.902	2.979.103.446	-28,59%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	495.000.000	200.489.760	-59,50%
OTROS RECURSOS CORRIENTES	195.600.000	258.800.000	32,31%
INGRESOS DE CAPITAL	8.862.306.468	6.055.366.154	-31,67%
VENTA DE ACTIVOS	500.000.000	36.000.000	-92,80%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.362.306.468	6.019.366.154	-28,02%

Conforme se puede apreciar, en líneas generales el proyecto de presupuesto para el año 2021 contempla una disminución del 9,05% de los ingresos, motivada principalmente (en términos absolutos) por disminuciones del 40,50% de los ingresos no tributarios y del 28,02% de las transferencias de capital. Se destaca que los únicos rubros que contemplan aumento son los ingresos tributarios (3,49%), venta de bienes y servicios (8,91%) y otros recursos corrientes (32,31%). -----

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ

Secretaría
Toledo c/ Nanawa - Tel: 021 753 870 - 750 584
E-mail: juntamunicipalmra@hotmail.com



Abg. JULIAN VEGA I.

Presidente Junta Municipal
Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.



[Signature]
ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



[Signature]
CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



ORDENANZA Nº 022/2.020 J.M.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, según Art. 38, corresponde exclusivamente a la Intendencia Municipal la estimación de ingresos incluida en la ordenanza que aprueba o modifica el presupuesto general de la Municipalidad.-----

ANÁLISIS COMPARATIVO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2.020 VS PROYECTO 2.021

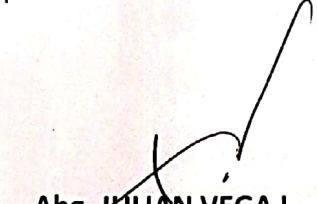
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020	PROYECTO 2021	VARIACIÓN %
SERVICIOS PERSONALES	22.048.276.904	20.808.616.668	-5,62%
SERVICIOS NO PERSONALES	5.379.051.300	4.647.100.000	-13,61%
BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	5.633.373.514	2.964.038.235	-47,38%
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	2.748.189.896	250.000.000	-90,90%
TRANSFERENCIAS	7.379.622.484	6.126.616.365	-16,98%
OTROS GASTOS	1.064.810.104	888.000.000	-16,60%
GASTOS CORRIENTES	44.253.324.202	35.684.371.268	-19,36%
BIENES DE CAMBIO	1.800.000.000	1.678.031.753	-6,78%
INVERSIÓN FÍSICA	9.545.825.143	9.282.528.322	-2,76%
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA		2.500.000.000	
TRANSFERENCIAS		580.000.000	
GASTOS DE CAPITAL	11.345.825.143	14.040.560.075	23,75%
TOTAL DE GASTOS	55.599.149.345	49.724.931.343	-10,57%

Al igual que los ingresos, en el proyecto de presupuesto se prevé una disminución, en este caso del 10,57% de los gastos, originado en mayor medida por la disminución de los gastos corrientes, específicamente en el rubro de bienes de consumo e insumos, que tiene una variación porcentual de 47,38%. Sin embargo, se destaca que el rubro de gastos de capital es el único proyectado con aumento, que asciende a 23,75% respecto al año 2020. -----

Que, asimismo estas Comisiones Asesoras Permanentes han analizado los siguientes documentos: - **Nota I.M. Nº 903 de fecha 15 de octubre de 2.020**, recibida en la Junta Municipal como **Expediente Nº 701/20** en misma fecha. La Administración Municipal, a través de esta Nota menciona taxativamente “...Que, por este medio solicitamos se tenga a bien incluir en el presupuesto del año 2021, la deuda municipal de Gs. 96.360.000 (Gs. Noventa y Seis Millones Trescientos Sesenta Mil) – Rubro Presupuestario 910 – “Pago de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros” en el marco del Juicio promovido por el Sr. Máximo Torres contra esta Municipalidad, en los autos Caratulados “Máximo Torres Florentín c/ Municipalidad de Mariano Roque Alonso” s/ Ejecución de Sentencia” – Año 2009 Nº 2513, y cuya constancia judicial se adjunta a la presente. Nótese que la referida deuda municipal data del año 2009. Que, así las cosas, peticionamos respetuosamente se arbitren los mecanismos de rigor a fin de proceder a la inclusión de la referida deuda institucional, conforme corresponda”.


Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los **21** días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.


ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaria Gral.


CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



ORDENANZA Nº 022/2.020 J.M.

Igualmente se ha considerado el Expediente J.M. Nº 718/20 de fecha 30 de octubre de 2.020, que contiene la Nota presentada por la Sra. Margarita Silva, con C.I. Nº 1.026.843, funcionaria nombrada de la Administración Municipal. Esta funcionaria, en la Nota de marras expresa taxativamente cuanto sigue: *"...En nombre de todos los compañeros y compañeras de trabajo, y por sobre todo de los funcionarios con años de antigüedad laboral, me veo en mi carácter de funcionaria a solicitar el acompañamiento de los miembros de esta Junta Municipal, el aumento salarial de todos los funcionarios que no han recibido en más de 10 (diez) años ni un solo tipo de aumento salarial. Viendo que cada año el presupuesto general de gastos se ajusta a las apetencias políticas, de los administradores de turno, los funcionarios nos vemos en la obligación de esta solicitud."*-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2.020, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art. 1º) APROBAR LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.021, CON UNA ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE G.49.724.931.343.- (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES), Y LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE G.49.724.931.343.- (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES), con las siguientes observaciones: -) Proceder al aumento del Rubro 900 – OTROS GASTOS – 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales – 910-30-001 – en G.96.360.000.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones Trescientos Sesenta Mil), a fin de honrar la deuda municipal en el marco de los autos Caratulados "Máximo Torres Florentín c/ Municipalidad de Mariano Roque Alonso" s/ Ejecución de Sentencia" – Año 2009 - Nº 2513; por lo que para el Rubro 910 queda establecido el monto de G.241.360.000.- (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Sesenta Mil). A fin de equilibrar este aumento se disminuirá el mismo monto en el Rubro 100 – SERVICIOS PERSONALES - 140 – Personal Contratado - 145 – Honorarios Profesionales – 145 – 30-001. -) Se adjuntan Planillas del Presupuesto de la Junta Municipal cuya aprobación es recomendada, destacándose que en el Rubro 100 – SERVICIOS PERSONALES no se producen incrementos, quedando igual que al Ejercicio 2.020. Se adjuntan igualmente las Planillas del Anexo del Personal nombrado correspondiente a la Junta Municipal.-

Art. 2º) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----

MARIANO ROQUE ALONSO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.020.-


Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

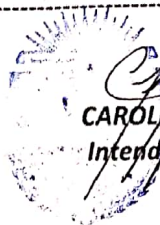
TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Marjano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaria Genl.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



ORDENANZA Nº 022/2.020 J.M.

ANEXO

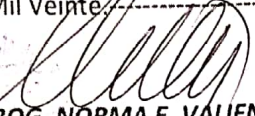
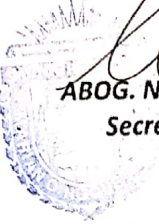
PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Tipo de Presupuesto: 1 - PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN							
Programa: 1- Gestión Administrativa y de Organización							
Actividad: 1 - Junta Municipal							
Objetivo: Desarrollar Actividades Legislativas Municipales							
Unidad Responsable: Junta Municipal							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F.F.	O.F.		(G.)
						TOTAL DE GASTOS	6.523.496.618
						GASTOS CORRIENTES	6.372.880.253
100						SERVICIOS PERSONALES	5.610.380.253
	110					Remuneraciones Básicas	4.829.391.372
		111		30	1	Sueldos	1.606.699.728
		112		30	1	Dietas	1.713.600.000
		113		30	1	Gastos de Representación	1.137.600.000
		114		30	1	Aguinaldo	371.491.644
	130					Asignaciones Complementarias	190.669.973
		131		30	1	Subsidio Familiar	
		133		30	1	Bonificaciones y Gratificaciones	30.000.000
		134		30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	160.669.973
	140					Personal Contratado	590.318.908
		141		30	1	Contratación de Personal Técnico	356.318.908
		145		30	1	Honorarios Profesionales	234.000.000
	190					Otros Gastos del Personal	0
		191		30	1	Seguro Medico	0
		199		30	1	Otros Gastos del Personal	0
200						SERVICIOS NO PERSONALES	48.500.000
	210					Servicios Básicos	8.500.000
		210		30	1	Servicios Básicos	8.500.000
	230					Pasajes y Viáticos	10.000.000
		230			1	Pasajes y Viáticos	10.000.000

Toledo / Nanawa - Tel.: 230 753 870 - 750 594
E-mail: juntamunicipalmra@hotmail.com

Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.


ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría General


CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



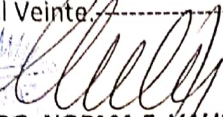
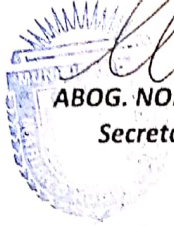
						Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	20.000.000
240						Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	20.000.000
	240		30	1			
						Otros Servicios en General	10.000.000
280						Otros Servicios en General	10.000.000
	280		30	1			
						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	704.000.000
300						Productos Alimenticios	25.000.000
	310					Productos Alimenticios	25.000.000
	310		30	1			
						Productos de Papel, Cartón e Impresos	28.000.000
330						Productos de Papel, Cartón e Impresos	28.000.000
	330		30	1			
						Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	15.000.000
340						Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	15.000.000
	340		30	1			
						Combustibles y Lubricantes	624.000.000
360						Combustibles y Lubricantes	624.000.000
	360		30	1			
						Otros Bienes de Consumo	12.000.000
390						Otros Bienes de Consumo	12.000.000
	390		30	1			
						TRANSFERENCIAS	5.000.000
800						Transferencias de Corrientes al Sector Privado	
	840					Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	
	842						
	842	5	30	1		AJUMPA	5.000.000
	842	8	30	1		AJUMI	
	842	5	30	1		Juntas Municipales y/o Comisiones Vecinales	
	842	6	30	1		Fundaciones	
	842	7	30	1		Otras Entidades sin Fines de Lucro	
	845		30	1		Indemnizaciones	
						Abog. Juan A. Vega Insfran Concejal Municipalidad de M. R. Alonso	0
						OTROS GASTOS	5.000.000
900						DEUDAS PENDIENTES DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000
	960					Deudas pendientes de pagos de Ejercicios Anteriores	
	960		30	1			5.000.000
						Gastos Imprevistos	0
990						Gastos Imprevistos, Varios	
	990		30	1			

Toledo c/ Nanawa - Tel.: 021 753 870 - 750 584
E-mail: juntamunicipalmra@hotmail.com

Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.


ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.


CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



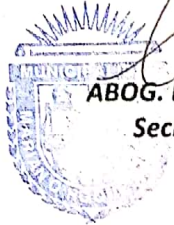
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	20.000.000
		240	30	1		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	20.000.000
	280					Otros Servicios en General	10.000.000
		280	30	1		Otros Servicios en General	10.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	704.000.000
	310					Productos Alimenticios	25.000.000
		310	30	1		Productos Alimenticios	25.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	28.000.000
		330	30	1		Productos de Papel, Cartón e Impresos	28.000.000
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	15.000.000
		340	30	1		Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	15.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	624.000.000
		360	30	1		Combustibles y Lubricantes	624.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	12.000.000
		390	30	1		Otros Bienes de Consumo	12.000.000
800						TRANSFERENCIAS	5.000.000
	840					Transferencias de Corrientes al Sector Privado	
		842				Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	
		842	5	30	1	AJUMPA	5.000.000
		842	8	30	1	AJUMI	
		842	5	30	1	Juntas Municipales y/o Comisiones Vecinales	
		842	6	30	1	Fundaciones	
		842	7	30	1	Otras Entidades sin Fines de Lucro	
		845		30	1	Indemnizaciones	0
900						OTROS GASTOS	5.000.000
	960					DEUDAS PENDIENTES DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000
		960	30	1		Deudas pendientes de pagos de Ejercicios Anteriores	5.000.000
	990					Gastos Imprevistos	0
		990	30	1		Gastos Imprevistos, Varios	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abog. Juan A. Vega Insfran
Concejal
Municipalidad de M. R. Alonso

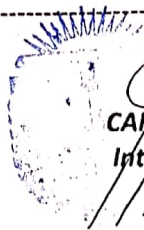
TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

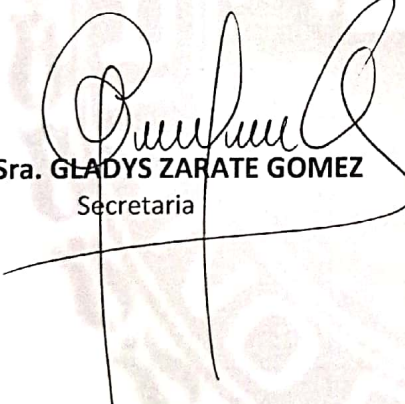


Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

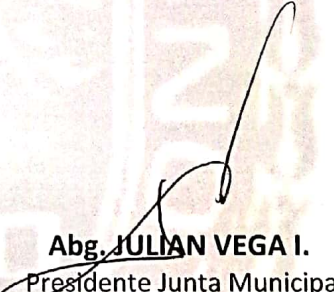


					GASTOS DE CAPITAL	150.616.365
500					INVERSIÓN FÍSICA	150.616.365
	520				Construcciones	120.000.000
		530	30	1	Construcciones	120.000.000
	530				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	30.616.365
		540	30	1	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	30.616.365

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.				
30	1	Recursos Genuinos		6.523.496.618
30	7	Recursos de Juegos de Azar		
30	701	OPACI		
TOTAL (G.)				6.523.496.618

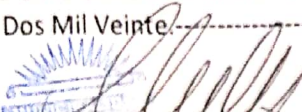
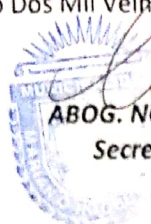

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

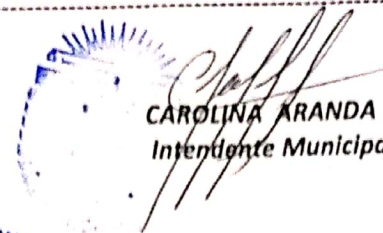
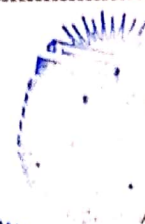



Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.


ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaria Gral


CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA